

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Decreto Foral 16/2015, del Consejo de Diputados de 24 de marzo, que aprueba los precios públicos del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo correspondientes a toda la documentación que genera el Servicio de Urbanismo, a excepción del mapa de relieve 1/150.000 fijado por Decreto Foral 28/2013

En la línea establecida por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, introduce en el ordenamiento financiero estatal un nuevo recurso de derecho público al que denomina precio público.

La Norma Foral 64/1989, de 10 de noviembre, sobre tasas y precios públicos, modificada por la Norma Foral 33/1998, de 23 de noviembre, recoge en su articulado la regulación del régimen Jurídico de las tasas y precios públicos de las entidades que componen el Sector Público del Territorio Histórico de Álava.

Mediante Decreto Foral 2/1995, de 17 de enero, del Consejo de Diputados se aprobaron los precios públicos asociados a la documentación que genera el Servicio de Urbanismo.

Tal y como dispone el artículo 26 de la Norma Foral 64/1989, de 20 de noviembre, que regula las tasas y precios públicos en el Territorio Histórico de Álava, conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 34 del vigente Concierto Económico, corresponde a la Diputación Foral de Álava el establecimiento o modificación de los precios públicos.

El Servicio de Urbanismo ha emitido, en fecha 3 de febrero de 2015, el pertinente informe relativo a la actualización y fijación de los precios públicos de la documentación generada por y en el citado Servicio Foral y, de conformidad con el punto 2 del citado artículo 26 ha elaborado la memoria económico-financiera que justifica el importe de los precios públicos de esta propuesta de modificación.

Tanto en el informe como en la memoria, basándose en parámetros tales como el tiempo transcurrido desde que se fijaron estos precios públicos, la necesidad de realizar una criba con aquellos documentos que han quedado obsoletos, la incorporación de nuevos documentos y soportes más acordes con la tecnología actual y con los recursos más avanzados que en la actualidad se manejan, sin olvidar las circunstancias económicas actuales, se observa y se justifica económicamente la conveniencia de modificar el Decreto Foral 2/1995 en vigor en lo que se refiere al apartado específico de los precios públicos de la documentación que genera el Servicio de Urbanismo.

Por último, se debe reseñar que se ha determinado aplicar la exención en el pago de dichos precios públicos para toda institución docente reconocida, previa solicitud debidamente justificada y suscrita por el Director del centro interesado, y para los responsables de trabajos de interés para la Diputación Foral de Álava con el compromiso de entrega a esta institución de un ejemplar del trabajo una vez terminado el mismo.

Por todo ello,

Se solicita el establecimiento de unos nuevos precios públicos más acordes a las realidades económicas y tecnológicas actuales, así como una criba de la documentación generada en este Servicio Foral derivada de la experiencia adquirida durante los años transcurridos desde el año 1995, año en el que se fijaron los precios que se hallan vigentes en la actualidad.

En su consecuencia, procede sustituir el apartado segundo del artículo 3 del Decreto Foral 2/1995, del Consejo de Diputados de 17 de enero que fija los precios públicos relativos a la venta de documentación cartográfica de la Diputación Foral de Álava, con la salvedad del correspondiente al mapa de relieve 1/150.000, fijado mediante Decreto Foral 28/2013 y publicado en el BOTHA de fecha 21 de agosto de 2013, quedando este apartado como se recoge a continuación:

Mapa Provincial 150.000 actualizado (ud.)	2,48 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A4- (ud.)	0,83 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A3- (ud.)	1,65 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A2- (ud.)	3,31 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A1- (ud.)	5,79 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A0- (ud.)	8,26 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A4- (ud.)	1,65 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A3- (ud.)	3,31 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A2- (ud.)	6,61 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A1- (ud.)	11,57 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A0- (ud.)	16,53 euros
Fotograma en papel fotográfico -Tamaño A4- (ud.)	3,31 euros
Fotograma en papel fotográfico -Tamaño A3- (ud.)	5,79 euros
Fotocopia B/N -Tamaño A4- (ud.)	0,50 euros
Fotocopia B/N -Tamaño A3- (ud.)	0,99 euros
Cartografía u ortoimagen en formato digital (hoja escala 500 o 5000)	2,48 euros
Fotograma en formato digital -alta resolución- (ud.)	4,13 euros
Fotograma en formato digital -baja resolución- (ud.)	0,83 euros
Grabación en CD (ud.)	0,83 euros
Grabación en DVD (ud.)	1,24 euros
Libro "Inventario de Núcleos Rurales de Álava" (ud.)	14,42 euros

* A estos precios públicos se les aplicará el IVA correspondiente.

Visto el informe elevado por el Servicio de Urbanismo,

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada en el día de hoy

DISPONGO:

Primero. Sustituir el apartado segundo del artículo 3 del Decreto Foral 2/1995, del Consejo de Diputados de 17 de enero que fija los precios públicos relativos a la venta de documentación cartográfica de la Diputación Foral de Álava, con la salvedad del correspondiente al mapa de relieve 1/150.000, fijado mediante Decreto Foral 28/2013 y publicado en el BOTHA de fecha 21 de agosto de 2013, quedando este apartado como se recoge a continuación:

Mapa Provincial 150.000 actualizado (ud.)	2,48 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A4- (ud.)	0,83 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A3- (ud.)	1,65 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A2- (ud.)	3,31 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A1- (ud.)	5,79 euros
Ploteado en papel de cartografía -Tamaño A0- (ud.)	8,26 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A4- (ud.)	1,65 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A3- (ud.)	3,31 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A2- (ud.)	6,61 euros
Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A1- (ud.)	11,57 euros

Ortoimagen en papel fotográfico -Tamaño A0- (ud.)	16,53 euros
Fotograma en papel fotográfico -Tamaño A4- (ud.)	3,31 euros
Fotograma en papel fotográfico -Tamaño A3- (ud.)	5,79 euros
Fotocopia B/N -Tamaño A4- (ud.)	0,50 euros
Fotocopia B/N -Tamaño A3- (ud.)	0,99 euros
Cartografía u ortoimagen en formato digital (hoja escala 500 o 5000)	2,48 euros
Fotograma en formato digital -alta resolución- (ud.)	4,13 euros
Fotograma en formato digital -baja resolución- (ud.)	0,83 euros
Grabación en CD (ud.)	0,83 euros
Grabación en DVD (ud.)	1,24 euros
Libro "Inventario de Núcleos Rurales de Álava" (ud.)	14,42 euros

* A estos precios públicos se les aplicará el IVA correspondiente.

Segundo. Se establece la exención en el pago de dichos precios públicos para toda institución docente reconocida, previa solicitud debidamente justificada y suscrita por el Director del centro interesado, y para los responsables de trabajos de interés para la Diputación Foral de Álava con el compromiso de entrega a esta institución de un ejemplar del trabajo una vez terminado el mismo.

Tercero. El presente Decreto Foral entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2015

La Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo
MARTA RUIZ CERRILLO